



Pachuca de Soto, Hidalgo; a once de octubre de dos mil veintitrés.

**Se da cuenta de:**

- I. Acuerdo de turno suscrito por el Secretario General y la Presidenta de este Órgano Jurisdiccional de fecha veintiuno de septiembre, por medio del cual se tuvo por recibido el escrito signado por **HILARIO JIMÉNEZ MARTÍNEZ**, en su calidad de regidor propietario del Ayuntamiento de San Salvador, Hidalgo, por el cual promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano e impugna, entre otras cosas, el oficio de fecha doce de septiembre del año en curso suscrito por la regidora Minerva López Álvarez y dirigido a los integrantes del ayuntamiento; la octagésima sesión extraordinaria del referido Ayuntamiento de fecha doce de septiembre del año en curso específicamente el punto número once de asuntos generales; así como el procedimiento que se está sustanciando en su contra en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, medio de impugnación que quedó registrado y turnado a esta Ponencia, bajo el numero **TEEH-JDC-076-2023**.
- II. El escrito que contiene Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, signado por escrito signado por Hilario Jiménez Martínez en su calidad de regidor propietario del Ayuntamiento de San Salvador, Hidalgo y **señalando como autoridad responsable los regidores del Ayuntamiento de San Salvador, Hidalgo, YESENIA GUADALUPE AZPEITIA LARIOS, MINERVA LÓPEZ ÁLVAREZ, ITZEL SELENE MEJÍA PÉREZ, JUANA AZPEITIA HERNÁNDEZ, OSVALDO DANIEL CAMARGO TORRES, JOSÉ LUIS SÁNCHEZ PADILLA, SANTIAGO LÓPEZ AGUILAR y SABULÓN LOZANO HERNÁNDEZ.** (consta de 21 fojas), en el cual se anexa lo siguiente:

1. Copia simple a color de credencial para votar, expedido a favor de Hilario Jiménez Martínez (constante de 1 foja).
2. Copia simple de la certificación de la constancia de mayoría expedida a favor Hilario Jiménez Martínez (constante de 1 foja).
3. Original del acuse de recibo, de la copia simple del oficio de fecha cinco de septiembre, suscrito por el regidor Hilario Jiménez Martínez, dirigido al Presidente Municipal, por medio del cual hace del conocimiento la imposibilidad de presentarse a la sesión programada para esa fecha por motivos de salud, en el cual se anexa copia simple de la receta médica correspondiente (constante de 2 fojas).
4. Original del acuse de recibo del oficio de fecha seis de septiembre, suscrito por el regidor Hilario Jiménez Martínez, dirigido al Presidente Municipal, por medio del cual informa que le fue prescrito reposo absoluto por diez días, por motivos de salud, por lo que solicita se le justifique sus inasistencias a las sesiones que en su caso se programen hasta el día catorce de septiembre, en el cual se anexa copia simple de la receta médica correspondiente (constante de 2 fojas).
5. Original del acuse de recibo del oficio de fecha seis de septiembre suscrito por el regidor Hilario Jiménez Martínez, dirigido al Presidente Municipal, por medio del cual, solicita se le justifiquen sus inasistencias, se realicen los ajustes en la sala de cabildo derivado de su discapacidad auditiva, y se eviten actos de discriminación, en el cual se anexa recetas médicas, estudios médicos y nota médica (constante de 9 fojas).
6. Original del acuse de recibo del escrito de fecha veintiséis de septiembre dirigido al Presidente Municipal, por medio del cual, solicita copias de las sesiones celebradas en el mes de septiembre (constante de 1 foja).
7. Original del oficio 5272/2023 (constante de 2 fojas), por medio del cual se hace entrega copias certificadas de las siguientes sesiones:
  - Quincuagésima Novena Sesión Extraordinaria de fecha 01 de septiembre (constante de 10 fojas).
  - Septuagésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 05 de septiembre (constante de 13 fojas).
  - Sexagésima Sesión Extraordinaria de fecha 06 de septiembre (constante de 14 fojas).

- Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria de fecha 11 de septiembre (constante de 5 fojas).
  - Décima Segunda Sesión Solemne de fecha 13 de septiembre (constante de 6 fojas).
  - Sexagésima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 25 de septiembre (constante de 6 fojas).
8. Copia simple del oficio de veinte de septiembre, dirigido al actor, suscrito por el regidor propietario, por medio del cual solicita su intervención derivada del estado de salud en que se encuentran, en el cual se anexan impresiones fotográficas de una conversación de watts app (constante de 1 foja).
  9. Impresión fotográfica del oficio de fecha doce de septiembre, dirigido a los integrantes del Ayuntamiento, suscrito por la Regidora Minerva López, por el cual solicita someter a consideración la suspensión del regidor propietario septiembre (constante de 2 fojas).
  10. Juego de copias simples que consta de rectas médicas, estudios médicos y resumen medico (constante de 7 fojas).
  11. Original de nota médica a nombre de Hilario Jiménez Martínez de fecha doce de septiembre expedida ISSSTE (constante de 1 foja).
  12. Original de resumen médico a nombre de Hilario Jiménez Martínez de fecha doce de septiembre expedida ISSSTE (constante de 2 fojas).
  13. Impresión fotográfica del oficio de trece doce de septiembre, dirigido a los Diputados y Diputadas del Congreso Libre y Soberano de Hidalgo, suscrito por regidores integrantes del Ayuntamiento, por el cual solicitan su intervención a fin de sea suspendido el regidor propietario.
  14. Una memoria USB, color azul y negro de 64 GB.

**Vista la cuenta**, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1 fracción V, 2, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378; 433 fracción I, 434 fracción IV y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción XXI, 28, fracción II, 59, 64, 74, 75, 77, 78 y 79 del

Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se acuerda:**

**Primero.** Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, **agréguese** a los autos, **radíquese** el expediente en esta ponencia y **regístrese** en el libro de control correspondiente, bajo el número **TEEH-JDC-076/2023**.

**Segundo.** Se tiene a **HILARIO JIMÉNEZ MARTÍNEZ** en su calidad de regidor suplente del Ayuntamiento de San Salvador, Hidalgo, por su propio derecho promoviendo Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, en la cual impugna, entre otras cosas, el oficio de fecha doce de septiembre del año en curso suscrito por la regidora Minerva López Álvarez y dirigido a los integrantes del Ayuntamiento; la octagésima sesión extraordinaria del referido Ayuntamiento de fecha doce de septiembre del año en curso específicamente el punto número once de asuntos generales; así como el procedimiento que se está sustanciando en su contra en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y **señalando como autoridad responsable las regidoras y regidores del Ayuntamiento de San Salvador, Hidalgo, YESENIA GUADALUPE AZPEITIA LARIOS, MINERVA LÓPEZ ÁLVAREZ, ITZEL SELENE MEJÍA PÉREZ, JUANA AZPEITIA HERNÁNDEZ, OSVALDO DANIEL CAMARGO TORRES, JOSÉ LUIS SÁNCHEZ PADILLA, SANTIAGO LÓPEZ AGUILAR y SABULÓN LOZANO HERNÁNDEZ.**

Se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Volcán de Jorullo número 154-A, Colonia San Cayetano, en esta Ciudad, y por autorizados para esos efectos a los Lics. Christofer Cruz Núñez y Rubén Omar Reséndiz

No obstante, se le hace del conocimiento la posibilidad de generar una cuenta de correo electrónico institucional de conformidad con los Lineamientos de la Notificación Electrónica emitidos por este Tribunal Electoral, en la liga<sup>1</sup> citada al pie, con la finalidad de que los subsecuentes acuerdos les sean notificados a través de dicho medio, si así lo desea.

---

<sup>1</sup> <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>

**Tercero.** En virtud de que el medio de impugnación fue presentado ante este Tribunal, **envíese** copia de la demanda a **las regidoras y regidores del Ayuntamiento de San Salvador, Hidalgo, YESENIA GUADALUPE AZPEITIA LARIOS, MINERVA LÓPEZ ÁLVAREZ, ITZEL SELENE MEJÍA PÉREZ, JUANA AZPEITIA HERNÁNDEZ, OSVALDO DANIEL CAMARGO TORRES, JOSÉ LUIS SÁNCHEZ PADILLA, SANTIAGO LÓPEZ AGUILAR y SABULÓN LOZANO HERNÁNDEZ,** al ser las autoridades señaladas como responsables del acto controvertido; **requiriéndoles** para que de manera conjunta, dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, lleven a cabo el trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, haciéndolo del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que fijen en los estrados de sus instalaciones, para que se encuentren en posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a manifestar lo que a su derecho convenga; **remitan** las constancias respectivas y **rindan** su informe circunstanciado.

Así mismo de manera específica **se les requiere a** efecto de que:

- **Remitan:**

- 1) Copia certificada del acta de la **octagésima sesión ordinaria y octagésima primera ordinaria** de cabildo celebradas el doce y diecinueve de septiembre del año en curso.
- 2) La versión estenográfica de la **octagésima sesión ordinaria y octagésima primera ordinaria** de cabildo celebradas el doce y diecinueve de septiembre del año en curso.
- 3) Audio y video de la **octagésima sesión ordinaria y octagésima primera ordinaria** de cabildo celebradas el doce y diecinueve de septiembre del año en curso.

- **Informen.**

1. **Sí fue instaurado procedimiento en contra del actor Hilario Jiménez Martínez,** por haber incurrido en tres faltas a sesiones de cabildo, **para el caso de ser afirmativa su respuesta, deberá de remitir copia certificada de dicho procedimiento.**
2. **Si estuvo presente el actor en la sesión octagésima primera ordinaria** de cabildo celebrada el diecinueve de septiembre del año

en curso, del caso de ser afirmativa su repuesto informe si le fue pasado lista, para el caso de no ser negativa su respuesta informe los motivos por las cuales no se le paso lista.

Lo anterior, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido se les impondrá de manera individual alguna de las medidas de apremio de las contenidas en la fracción II, del artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Por lo que se **ordena** notificarle el presente acuerdo en **el domicilio que ocupa las Instalaciones de la Presidencia Municipal de San Salvador, Hidalgo.**

**Cuarto.** Gírese atento oficio a las **regidoras y regidores del Ayuntamiento de San Salvador, Hidalgo, YESENIA GUADALUPE AZPEITIA LARIOS, MINERVA LÓPEZ ÁLVAREZ, ITZEL SELENE MEJÍA PÉREZ, JUANA AZPEITIA HERNÁNDEZ, OSVALDO DANIEL CAMARGO TORRES, JOSÉ LUIS SÁNCHEZ PADILLA, SANTIAGO LÓPEZ AGUILAR y SABULÓN LOZANO HERNÁNDEZ,** para los efectos señalados en el punto **Tercero.**

**Quinto.** Por otra parte, del análisis realizado al medio de impugnación de cuenta, se advierte una posible conexidad de la causa con el expediente **TEEH-JDC-072/2022;** por lo que, con fundamento en los artículos 366 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, 21, fracción II, 67 y 68 del Reglamento Interno de este Tribunal, con la finalidad de evitar sentencias contradictorias, así como procurar la impartición de justicia pronta y expedita, se ordena su acumulación a este último por ser el más antiguo.

**Sexto.** Notifíquese como en derecho corresponda y una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto Lilibet García Martínez, quien autentica y **da fe.**

